

RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2022-009

**SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja precio ofertado en acto público o por medios electrónicos a través del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS”*.;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** mediante informe de Determinación de Presupuesto Referencial, de 13 de junio de 2022, elaborado por Damian Alejandro Rosero Cazar, Asistente Administrativo y aprobado por la Directora de Comunicación, Susan Romero, para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” concluye lo siguiente: *“(…) 3 CONCLUSION: De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones remitidas por los proveedores se ha seleccionado el presupuesto más bajo en los rubros correspondientes a la “Elaboración de material promocional para la Universidad de las Artes (…)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Damian Alejandro Rosero Cazar, Asistente administrativo y aprobado por la Directora de Comunicación Susan Romero, para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente: *“(…) 3 JUSTIFICACION La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia,*

tecnología, innovación y saberes ancestrales. Dentro de su visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador. La Dirección de Comunicación, articula y recepta todas las necesidades comunicacionales incluido servicio de impresiones de la Universidad por lo que es el nexo directo entre la comunidad universitaria y la sociedad por lo que es indispensable la adquisición del servicio de imprenta a fin de atender todas las actividades de las distintas áreas académicas y administrativas. (...).”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “(...) No. 264 de 28 de julio de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 cuya descripción es: Edición – impresión – reproducción- publicaciones – suscripciones – fotocopiado – traducción – empastado – enmarcación – serigrafía – fotografía – carnetización – filmación e imágenes satelitales y la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 cuya descripción es: Edición – impresión- reproducción – publicaciones – suscripciones- fotocopiado – Traducción – Empastado – Enmarcación – Serigrafía- Fotografía – carnetización – filmación e imágenes satelitales.
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-028-2022 de 29 de julio de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, ha señalado que: “(...) CERTIFICO que el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...);”
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 29 de julio de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señaló: “(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para el: “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico... Además, se deja constancia que el Código CPC 891211011 utilizado para el proceso de “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP (...);”
- Que** mediante memorando No. UA-DC-2022-0109-M de fecha 01 de agosto de 2022, la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, signado con el código SIE-UA-015-2022; la Dirección jurídica la envía por correo electrónico la resolución y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-015-2022, para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-015-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 4.- Designar a la Delegada Técnica, Sra. Rocío Martínez– Analista 1 Community Manager, con cedula de ciudadanía 0924831951, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 02 días de agosto de 2022.

SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES